

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LIFE LEARNING CIA. LTDA.**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 119 de la Ley de Compañías y Vigésimo de los Estatutos Sociales, Convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LIFE LEARNING CIA. LTDA. que se realizará el día Viernes 28 de noviembre del 2014, a las 09H00, en las oficinas e instalaciones de la Compañía LIFE LEARNING CIA. LTDA., situadas en la Avenida De Los Naranjos No. N44-125 y Ave. De Los Granados de la ciudad de Quito, para conocer y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

- 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de Cinco Años.

Quito, a 19 de Noviembre del 2014.

Diego Fernando Fuente Castañeda
GERENTE GENERAL

(158505)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEXTILES ZAMCOL S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** LA COMPAÑIA TEXTILES ZAMCOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. 1867 de 29 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2012.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma del estatuto social de la compañía TEXTILES ZAMCOL S.A., otorgada el 23 de marzo de 2014, en la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, actas notariales aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASE.BAS.2014 de 2014.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor LEONARDO MOISES PITA CEVALLOS en su calidad de GERENTE de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, cónyuge civil casado, domiciliado en Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASE.BAS.2014 3791 de 17 de noviembre del 2014 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil provincia del Guayas, la reforma del estatuto social de la compañía TEXTILES ZAMCOL S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas de la compañía TEXTILES ZAMCOL S.A., a fin de que quienes se oyesen con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que recibe la oposición o el oponente, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. En virtud de la referida escritura, la compañía reformó el Artículo Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas..."

Quito, 17 de noviembre del 2014

Ab. Álvaro Guzmán Bonter
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
Nov. 20-21-22 (158536)

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA ROSARIO DE LAS MERCEDES MALA VINUEZA SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA.

ACTOR: MANUEL CRISTÓBAL MUÑOZA CAYIA
DEMANDADA: ROSARIO DE LAS MERCEDES MALA VINUEZA
JURADO: NÚM. 2014-18422-15 SOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, UNILATERAL, TRÁMITE ESPECIAL
CANTIDAD INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
JUEZ: DR. MSc. RAFAEL RAMÍREZ RUIZ
SECRETARIO: AB. JUAN CARLOS MORA ORTIGUE

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA, TERCERA DE LA FAMILIA, ADJER. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 4 de noviembre del 2014, las 09H30.- **VISTOS:** Avance conciliatorio de la presente causa en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial, y previo al sorteo de ley, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en precedencia anterior, comparecieron a fojas 16 los autos.- La demandante que interpuso, patrocinada por el actor MANUEL CRISTÓBAL MUÑOZA CAYIA, se declara, completa, y reúne los requisitos de ley, por lo que declaro la causa procedente en la especie al trámite selectivo.- En consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil, ofrezco traslado a la demandada señora ROSARIO DE LAS MERCEDES MALA VINUEZA, con la demanda y ésta debe ser el término de tres días.- Un minuto del presente traslado por el actor señor MANUEL CRISTÓBAL MUÑOZA CAYIA, en el sentido de que se le ha sido impuesto determinar el domicilio, particular o residencia de la demandada señora ROSARIO DE LAS MERCEDES MALA VINUEZA, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, OTÓSE a la demandada señora ROSARIO DE LAS MERCEDES MALA VINUEZA, por lo pronto, en una de las providencias de mayor claridad de este estado Quito, provincia de Pichincha, para lo cual por Se. envalde, se emite por el respectivo extracto.- Agréguese a los autos los documentos mencionados a la demanda.- Téngase en cuenta el traslado judicial y correo electrónico señalado por el actor para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe dentro de la presente causa con el Ab. Juan Carlos Mora Ortega, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- OTÓSE Y NOTIFÍQUESE.- QUITO, RAUL RAMÍREZ RUIZ, JUEZ, CERTIFICÓ.-

Lo que comunico a usted y cito para los fines de ley pertinentes, exhortándole de la obligación que tiene un señor en calidad judicial para sus futuras notificaciones.- Cúmplase.

Ab. Juan Carlos Mora Ortega
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

Nov. 20-21-24 (158484)

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la cláusula Novena de la escritura de constitución de la compañía **TECNOLOGÍA DISPOSITIVOS Y TELECOMUNICACIONES TECOTEL S.A.**, se convoca a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la mencionada compañía, a fin de tratar como orden del día la designación de presidente y gerente general, y revisión de cuentas de la misma. La Junta General Extraordinaria se llevará a cabo el día **Sábado 29 de noviembre de 2014, a las 09h30**, en las oficinas de Tecotel S.A., ubicadas en la calle Isla Fernandina N43-146 y Río Coca de esta ciudad de Quito.

Tomas de Diego Vellaz
PRESIDENTE

TECNOLOGIA DISPOSITIVOS Y TELECOMUNICACIONES
TECOTEL S.A.

(158524)

**A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA REKUNSA S.A.
EN LIQUIDACIÓN**

Se notifica a los acreedores de la **COMPAÑIA REKUNSA S.A.**, que en el término de 20 días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos con los que acrediten su derecho ante el liquidador, en la dirección Av. Juan Tenca Marengo Km 2 1/2 de la ciudad de Guayaquil. De no hacerlo, se tomarán en cuenta solo los Acreedores que hayan presentado su reclamo y que aparezcan reconocidos en la Contabilidad de la Compañía.

Guayaquil 18 de Noviembre del 2014

Ab. Raúl Riquelme C.
LIQUIDADOR

Nov. 19-20-21 (158476-3)

20/Nov/2014. TAREPFO.